

COPIA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA
DE RECURSOS ENTRE EL FOSIS Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

LOTA, 02 Febrero de 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 266

VISTOS:

1.- Convenio transferencias de recurso, de fecha 20 de Diciembre de 2007, firmado entre **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS)** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**. Por la suma de **\$41.020.000.-** (Cuarenta y un millones veinte mil pesos).-

2.- Resolución Exenta N° 190 de Dirección Nacional **FOSIS**, de 26 de Enero de 2009.-

3.- **Ord.: 06/09** de fecha 30 de Enero de 2009., **FOSIS**, que remite copias de la resolución en 2 ejemplares firmados.-

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la **Ley 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

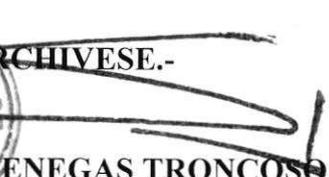
1.-Apruébese Convenio de transferencia de recursos, firmado entre el **FONDO SOLIDARIO E INVERSION SOCIAL (FOSIS)** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, el cual está destinado a la ejecución del Programa "Puente, entre la familias y sus derechos", aprobado por decreto supremo N° 218 del año 2007, del Ministerio de Planificación, el que regula entre otros, el Programa "APOYO PSICOSOCIAL".-

2.- Los gastos que demande el Convenio señalado en el punto número uno, serán con cargo a la cuenta complementaria N° 114-05 Aplicación de Fondos en Administración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVÉSE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE

DIRECCION
Vº Bº DIRECCION DE CONTROL

DISTRIBUCION

- *La Indicada
 - *C/c Secretaria Municipal
 - *C/c Administración y Finanzas (3)
 - *C/c A. Jurídica
 - *C/c D. Control
 - *DIDECO
 - *Archivo
- JVT/JMAB/CSF/LOS/ceb.

**ADDENDUM DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE
PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

En la comuna de LOTA, a 26 días del mes de Enero de 2009, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don Mario González Acuña, ambos con domicilio en Arturo Prat 411 - Concepción; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, RUT N°69.151.300-9, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, Don Jorge Venegas Troncoso, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda 302, Lota, se ha acordado suscribir el presente Addendum de Convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 20 de diciembre de 2007, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de LOTA y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutive eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

SEGUNDO: Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2726 de 28 de diciembre de 2007, del FOSIS.

TERCERO: Que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla una cláusula de renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente

CUARTO: Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2009, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo N° 4 del Convenio singularizado en el considerando primero de este addendum, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, en el sentido que se señala a continuación:

QUINTO: FOSIS se compromete a:

1. Aportar para el año 2009, un monto de \$ 41.020.000, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a) \$37.956.120, para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir 10 medias jornadas.

La renta bruta mensual por media jornada será de \$ 316.301, para 12 meses del año 2009.

b) \$ 440.000, por concepto de fondo de capacitación para todos los integrantes que conforman la Unidad de Intervención Familiar, según lo establecido en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento. Este fondo podrá ser incrementado por otros recursos municipales.

c) \$300.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.

d) \$2.323.880, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según lo dispuesto en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este addendum.

SEXTO: La Municipalidad se compromete a destinar un N° de 0 funcionarios municipales para la ejecución de este Programa, cada uno de los cuales deberá laborar, a lo menos 22 horas semanales, para asumir las funciones de Apoyo Familiar.

SÉPTIMO: En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

OCTAVO: La personería de la Directora Regional, don Mario González Acuña, consta en Resolución Afecta N° 89 y Resolución Exenta N° 677, ambas del 26 de mayo de 2008, y la personería del Alcalde Don Jorge Venegas Troncoso, consta en Decreto N° 203, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

NOVENO: El presente addendum de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.


Mario González Acuña
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS


Jorge Venegas Troncoso
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



CARTA N °: 06/09 / PROGRAMA PUENTE

ANT : Convenio Transferencia Puente año 2008
MAT : Envía ejemplares de Addendum al
Convenio, para ejecución año 2009

Concepción, 30 ENE. 2009

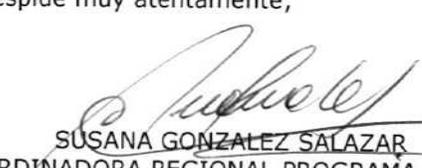
DE: Susana González Salazar
Coordinadora Regional
Programa Puente
FOSIS Región del Biobío

A: Esteban Orella
DIDECO
I. Municipalidad de Lota

Junto con saludarle, hago llegar a su poder los 2 ejemplares firmados del Addendum al Convenio de transferencia de recursos del Programa "Puente, entre la familia y sus derechos", para ejecución año 2009, firmado entre su municipio y FOSIS y, de la resolución exenta respectiva.

Agradeceremos a Usted hacer llegar estos ejemplares a quien corresponda, de acuerdo a los procedimientos establecidos en su municipio.

Sin otro particular, se despide muy atentamente;


SUSANA GONZALEZ SALAZAR
COORDINADORA REGIONAL PROGRAMA PUENTE
FOSIS REGIÓN DEL BIOBIO



SGS/mla

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- Archivo Programa Puente

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
F O S I S

MAT.: APRUEBA ADENDDUM CONVENIO FONDO
DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL - I.
MUNICIPALIDAD DE LOTA

TRAMITADO
FECHA 26 ENE. 2009

RES. EXENTA N° 190 /

CONCEPCION, 20 ENE. 2009

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 20.314, de presupuestos del sector público para el año 2009; en la Resolución N° 1.600 de 2008 y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Afecta N° 224 de 2001 y sus modificaciones posteriores del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en lo dispuesto en la Resolución Afecta N° 89 de 26 de Mayo de 2008 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en lo dispuesto en Resolución Exenta N° 0677 de 26 de Mayo de 2008 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social;

CONSIDERANDO:

Que el FOSIS es un servicio público nacional que participa en el esfuerzo del país por superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado;

El 20 de Diciembre de 2007, las partes suscribieron un convenio para trabajar en conjunto para prestar apoyo integral a las familias de la comuna, para mejorar sus condiciones de vida en el marco de la ejecución del "Programa Puente, entre la Familia y sus Derechos".

Que dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2726 de 28 de Diciembre de 2007.

Que dicho Convenio se renueva en forma automática, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que ambas partes desean seguir trabajando en conjunto por el bienestar integral de las familias de la comuna.

La determinación de transferir a la Municipalidad de Lota, responsabilidades y recursos para continuar con la implementación del "Programa Puente, entre la Familia y sus Derechos", en conformidad a las normas que regulan su aplicación;

RESUELVO:

1°.- Apruébase el Addendum de Convenio, suscrito con fecha 26 de Enero de 2009, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS) y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, cuyo texto es el siguiente:

2°.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución, por la suma de \$ 41.020.000.- (Cuarenta y un millones veinte mil pesos).-, a la asignación 21.02.01.24.03.334 “Programa de Apoyo Integral a Familias Indigentes”, Código de Programa 6100 “Apoyo Psicosocial”, del Presupuesto del Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese.



MARIO GONZALEZ ACUÑA
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS REGION DEL BIO BIO

FOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



MARIA EUGENIA TORREGROSA MUÑOZ
JEFA ADMINISTRACION Y FINANZAS
FOSIS REGION DEL BIO BIO

Distribución:

- Fosis Central
- Archivo Regional